



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00714457-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN- AGTE. FLORES ROTTER-CARRACEDO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00714457-NEU-DESP#MS, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 02/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y Decreto N° 175/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que con el objetivo de Jerarquizar al personal, al Artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DÉSE DE BAJA** a partir del día 01 de julio de 2021 de la Planta Funcional de la Dirección General de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Salud.

**MARÍA MARTA CARRACEDO** (Legajo N° 164602 – CUIL N° 27-20250055-8 – Categoría FS1), en el Puesto “Director General – Dirección General de Sumarios Administrativos (DGR), secuencia 0012”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**ROMINA GISELA FLORES ROTTER** (Legajo N° 333198 – CUIL N° 23-30226634-4 – Categoría FUA), en el Puesto “Instructor de Sumario (ISM), secuencia 0002”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.04 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.007 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** a la agente **ROMINA GISELA FLORES ROTTER** (Legajo N° 333198 - CUIL N° 23-30226634-4 – Categoría FS1), en el cargo de “Director General – Dirección General de Sumarios Administrativos (DGR), secuencia 0012”, de la Planta Política del Ministerio de Salud aprobada mediante Decreto N° 175/20, y **ASÍGNASE** el adicional del 36% correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir del día 01 de Julio de 2021 y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°: EFECTÚENSE** por el Área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.